

360

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

988,31
12-08-2021
24327
GOBERNACION
FOLIO
3
MULTIPLICACION


Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **JULIO EMANUEL ARAMAYO, DNI 30.221.791**, con domicilio en Pje. Ing. Miguel Tedin N° 295, Villa Soledad de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-


ARAMAYO, Julio Emanuel
DNI. 30221791


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA H. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

360

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

988131 4
12-08-2021
24.327.70
GOBERNACIÓN
FOLIO
2021

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **KARINA PATRICIA CARO CORTE**, DNI 24.641.626, con domicilio en Av. De La Libertad N° 85, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

KARINA PATRICIA CARO CORTE
DNI. 24.641.626

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación

1.185,05
12-08-2021
2432769
GOBERNACION
FOLIO
5
SECRETARIA DE LA GOBERNACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **DANIELA DE LOS ANGELES COPA**, DNI 23.319.236, con domicilio en Departamento 8, Block 12, Barrio Juan Pablo II de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veintinueve mil ochocientos ocho (\$29.808), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

[Handwritten signature]
DANIELA DE LOS ANGELES COPA
DNI 23.319.236

[Handwritten signature]
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobernación de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA L. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

888131
12-08-2021 6
2432788
GOBERNACION
FOLIO
MINISTERIO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **SERGIO MATIAS FARFAN QUISPE, DNI 29.893.620**, con domicilio en calle Las Heras N° 1647 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Sergio Matías Farfan
29.893.620

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

988/31 FOLIO 7
12-08-2021
2432972

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **ANDREA FABIANA FIGUEROA, DNI 30.186.317**, con domicilio en calle Mendoza N° 2200, Block B, 1° piso, dpto. 104, B° Libertador de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Andrea Fabiana Figueroa
30.186.317

Verónica Figueroa
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobernadora de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leales Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

988,31

12-08-2021

2432735

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **SUSANA OLGA FLORES, DNI 13.640.743**, con domicilio en calle Junin N° 1128, Barrio 20 de Febrero de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Y. Figueroa
T. Flores Olga
DNI 13 640 743

Verónica
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

360

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
98803 FOLIO 9
12-08-2021
243790
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **OSVALDO RUBÉN FONSECA, DNI 25.884.591**, con domicilio en calle Magdalena Güemes de Tejada N° 374, Barrio Vicente Solá de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Osvaldo Rubén Fonseca
25364591

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de Gobierno

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

988
131
12-08-2021
2432819
GOBIERNO PROVINCIAL
FOLIO 10
NÚMERO 10


Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **ALFREDO LUCIANO GASPAS**, DNI 31.548.512, con domicilio en Juan de Matienzo N° 496, B° Miguel Ortiz de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-


Alfredo Gaspar
31.548.512


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

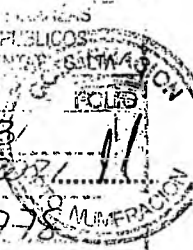
RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

988,31

12-08-2021

24327,78



Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **LILIANA AUDELINA IBARRA, DNI 25.801.903**, con domicilio en calle Río Chicoana N° 386, Villa Lavalle de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

[Handwritten signature]

Liliana Audelina Ibarra

DNI: 25.801.903

[Handwritten signature]
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINAR DE FORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SALTA
FOLIO 12
988.37
12-08-2021
2432780

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **JUAN MARTÍN JUAREZ**, **DNI 18.799.180**, con domicilio en Barrio Unión, Manzana 356 B, Lote 1 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los **10** del mes de julio de 2021.-

JUAN MARTÍN JUAREZ
DNI 18.799.180

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
988, 31 13
12-08-2021
2432

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

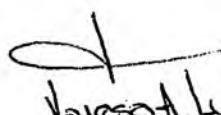
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **VANESA ALEJANDRA LUNA, DNI 30.638.259**, con domicilio en Manzana 2, Lote 13, Barrio Sarmiento de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-


Vanessa A. Luna
30.638.259


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobernación de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

988,31 14
12-08-2021
242783


Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **BETTY NOELIA MACIEL CORNEJO, DNI 33.970.783**, con domicilio en Av. 17 de Junio N° 193, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

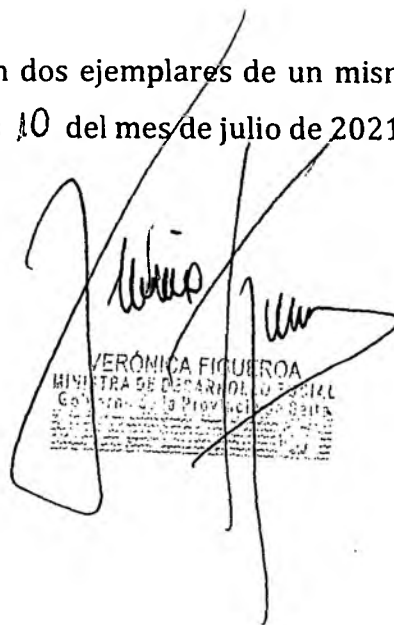
PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-


Betty Noelia Maciel Cornejo
33970783


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
1.310,85
12 08 2021
243282

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

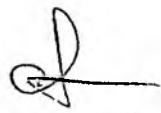
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **ALDO DARIO MOYA, DNI 17.197.172**, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 346, B° Scalabrini Ortiz, Zona Sur de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

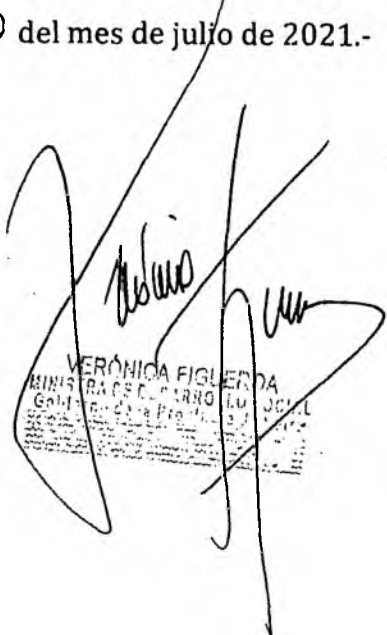
PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-


MOYA ALDO DARIO
DNI - 17197172


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE SALTA

ES COPIA

360

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

988 31 16
12-08-2021
242755
COMUNICACION
FOLIO
N.º INMEPAC 027

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **MATÍAS ANTONIO PALOMO, DNI 31.733.771**, con domicilio en calle Los Gladiolos N° 269, Barrio Villa Las Rosas de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Matias Antonio Palomo
Matias Antonio Palomo
31433471

Veronica Figueroa
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

988,31 17
12-08-2021
2432787

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **FACUNDO EMANUEL RIVAINERA, DNI 33.046.652**, con domicilio en Manzana 9, casa 24, 4° etapa, B° Parque General Belgrano de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

RIVAINERA, FACUNDO
33 046 652

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
988,31/10
72-08-2021
2432788
CAMERACION

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **LUCAS ISAIAS ROMERO, DNI 37.720.287**, con domicilio en Manzana C 1, casa 19, B° San Rafael de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Lucas Isaias Romero
Lucas Isaias Romero.
37.720.287

Verónica Figueroa
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

FOLIO 19
988,31
12-08-2021
2438810

360

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **FABIANA DEL VALLE SORUCO, DNI 24.072.405**, con domicilio en Manzana 34, Casa 6, Barrio Santa Rita de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los **10** del mes de julio de 2021.-

Soruco
Fabiana Soruco
DNI 24072405


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

360

RINA RÍDE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

988.31.20
12-08-2021
24328
RESOLUCION
NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **LAURA DANIELA SURANO, DNI 27.764.923**, con domicilio en Manzana 5, casa 11, etapa 1, Limache de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

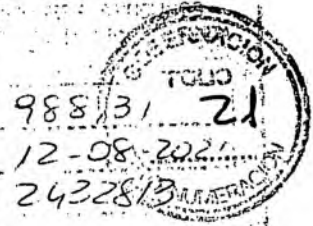
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

[Handwritten signature]
Surano Laura Daniela
D.N.I 27764923

[Handwritten signature]
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobernadora de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



360

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **PAOLA ANALIA TARITOLAY, DNI 33.753.601**, con domicilio en Pasaje Rosario de la Frontera N° 841 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

TARITOLAY PAOLA ANALIA
33.753.601

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Calle 25 de Mayo N° 872 de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

1370
12-08-2021
2432814
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **NESTOR MARCELINO TOLABA, DNI 27.060.575**, con domicilio en Las Cigüeñas N° 3350, B° Solís Pizarro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

[Handwritten signature]
Tolaba Nestor
DNI 27.060.575

[Handwritten signature]
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

988
12-08
2432512
GOBERNACION
FOLIO
2021
23
MINISTERIO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **MERCEDES MACARENA VILLEGAS CABRERA, DNI 35.038.979**, con domicilio en Manzana M, Casa 13, Barrio Santa Ana III de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

[Handwritten signature]
Mercedes Colosera Mercedes Macarena
DNI 35038979

[Handwritten signature]
VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta